enmendar el Plan de Uso de Terrenos propuesto, para permitir desarrollos eco-amigables en zonas que sean agrícolas y también ecológicamente sensibles.

Es que no debe ser de otra manera: si el "Plan de Uso de Terreno establece un balance", tal balance debe ir acompañado de un desarrollo sustentable y amigable al ambiente. Después de todo, bajo el área funcional que estamos hablando (que comprende los municipios de Salinas, Guayama, Arroyo y Patillas) el paisaje de fondo que disfrutamos, es el Mar Caribe. ¿Cómo, entonces, no podemos elaborar un desarrollo económico sustentable con el Mar Caribe de fondo?

Tomamos notas de las expresiones hechas por el Sr. Ángel Díaz, Director del Programa de Planificación Física de la Junta de Planificación, en ocasión de dirigirse a la audiencia en las vistas públicas celebradas en Humacao, y referirse al Yunque como una reserva que todos conocemos, pues eso mismo es lo que pretendemos lograr con nuestro proyecto de Esmeralda Estates y el Gobierno obstaculiza el beneficio económico y social que le podemos dar a la región, al País y particularmente al Municipio de Patillas, proyectándose a nivel internacional.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

SHI considera que la creación de reservas naturales son actos loables por parte del Gobierno, y nunca se ha opuesto a la protección del área designada como Reserva, pero considera que dicha determinación requiere una evaluación en cuanto a la adecuacidad y la necesidad de proteger dichos terrenos, tomando en consideración los derechos de los dueños y titulares de los terrenos propuestos para la Reserva, y en este caso en particular de su Zona de Amortiguamiento. En su origen, la Ley 92 contemplaba la protección de 254.81 cuerdas para conservarlas como la Reserva del Humedal Punta Viento de Patillas. La determinación del área de la Reserva inicial, no afectaba las fincas de **SHI**, ya que estas tres parcelas, estaban localizadas a una distancia considerable de la Reserva y, separada de ésta, por otras fincas privadas. Sin embargo, durante el proceso de consideración y aprobación de la referida Ley por el Senado, esta fue enmendada para añadir una zona adicional de 229 cuerdas la cual se denomina como zona de amortiguamiento del humedal.

Esa gran zona de amortiguamiento, la cual fue incorporada al proyecto de ley a último momento, es de tal extensión que llegó a abarcar las parcelas propiedad de SHI aun cuando las mismas no colindaban con la Reserva inicial. Esta determinación tuvo como resultado el paralizar un proyecto residencial planificado para personas retiradas y envejecientes en las fincas antes mencionadas y e cual proponía el impacto de 40 de